



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-001-2012-00183-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: EVANGELISTA GAITAN LEON
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 576

En atención a la respuesta proveniente de la Gobernación del Valle del Cauca en donde informan al Despacho que el vehículo automotor de placa KIQ760 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto de vehículos automotores, para lo cual anexan estado de cuenta del vehículo mencionado y certificado de tradición actualizado y de conformidad con lo proferido en el auto No.456 del 25 de julio de la anualidad, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTICULO ÚNICO: ORDENAR el pago por concepto de impuesto vehicular del automotor de placa KIQ760 correspondientes a los años del 2011 al 2023 los cuales suman un valor de \$5.842.400 al señor OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 16.798.009.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c38fb42fe510e1fe4e3c1b290de57ec215bc9e3a98a88bedc46a7b9aae8d7e**

Documento generado en 09/08/2023 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>